



**CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA**

**DECRETO No.
LXVIII/AUIEN/0312/2025 I P.O.**

**LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO
ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL,**

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua para que, a través del organismo descentralizado de la Administración Pública Paraestatal del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua "Promotora para el Desarrollo Económico de Chihuahua", enajene a título oneroso a favor de la persona moral "CUTTING FLUIDS, S.A. DE C.V.", el inmueble con una superficie de 7,454.94 metros cuadrados, el cual es el remanente de un inmueble identificado como Parcela 62 Z-1 P1/1, ubicado en Avenida Tabalaopa en el Parque Industrial Chihuahua Sur, en la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua, mismo que obra inscrito bajo la inscripción 16 del libro 6505 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio para el Distrito Judicial Morelos, y se describe de la siguiente manera:



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

DECRETO No.
LXVIII/AUIEN/0312/2025 I P.O.

CUADRO DE CONSTRUCCION AREA REMANENTE DE LA PARCELA 62 Z-1 P-/1						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				1	3,170,088.0488	405,058.7200
1	2	S 78°42'07" W	140.46	2	3,170,060.5296	404,918.9849
2	3	N 11°13'33" W	31.33	3	3,170,091.2804	404,912.5857
3	4	N 11°28'01" W	25.09	4	3,170,115.8505	404,907.8876
4	5	N 78°48'35" E	102.96	5	3,170,135.8314	405,008.9008
5	6	S 11°50'00" E	0.92	6	3,170,126.1192	405,010.9356
6	7	N 78°55'20" E	34.10	7	3,170,152.6703	405,044.3985
7	1	S 15°28'23" E	46.29	1	3,170,088.0488	405,058.7200
SUPERFICIE = 7,454.94 m2						

ARTÍCULO SEGUNDO.- El bien descrito será utilizado por la persona moral "CUTTING FLUIDS, S.A DE C.V.", única y exclusivamente para el desarrollo del proyecto de inversión, el cual consiste en la construcción de una nave industrial para la producción de fluidos de corte para centros de maquinado, debiéndose establecer en la protocolización del presente, la forma de pago: mediante el pago del 25% de enganche a la formalización de la enajenación y el resto a un plazo de tres años con intereses a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIE) más cinco puntos porcentuales.



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

DECRETO No.
LXVIII/AUIEN/0312/2025 I P.O.

ARTÍCULO TERCERO.- El inmueble objeto de este Decreto será utilizado única y exclusivamente para el fin mencionado en el artículo anterior, debiéndose incluir en la protocolización de la enajenación, cláusula de reversión a favor del Gobierno del Estado de Chihuahua, para el caso de que se destine el inmueble en cuestión a un uso distinto al expresamente establecido en este instrumento.

ARTÍCULO CUARTO.- Remítase a la Notaría Pública de elección del adquirente, a fin de que se otorgue la escritura pública e inscribise la misma en el Registro Público de la Propiedad del Distrito correspondiente, procediendo de igual forma en la inscripción y legajos del Registro de la Propiedad Estatal.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

DECRETO No.
LXVIII/AUIEN/0312/2025 I P.O.

PRESIDENTE

DIP. GUILLERMO PATRICIO RAMÍREZ GUTIÉRREZ

SECRETARIO

DIP. FRANCISCO ADRIÁN SÁNCHEZ
VILLEGAS

SECRETARIO

DIP. PEDRO TORRES ESTRADA